



Regulación de contratos de seguros

Da cuenta de las normas que rigen la contratación de seguros y de las obligaciones que tiene asegurador y asegurado.

Marta quiere contratar un seguro de vida, pero le han dicho que tenga cuidado y que lea bien lo que firma. Se enteró por la prensa que hay una ley que regula esos contratos y va a averiguar de qué se trata antes de cotizar.

◦ ¿Qué son los contratos de seguros?

Son contratos en los que se transfieren al asegurador uno o más riesgos a cambio del pago de una prima. Queda así el asegurador obligado a indemnizar el daño que sufre el asegurado, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones pactadas.

◦ ¿Cuáles son los principales conceptos que hay que conocer acerca de los seguros?

Asegurado: aquel a quien afecta el riesgo que se transfiere al asegurador.

Asegurador: el que toma de su cuenta el riesgo.

Beneficiario: el que, aún sin ser asegurado, tiene derecho a la indemnización en caso de siniestro.

Contratante o tomador: el que celebra el contrato de seguro con el asegurador y sobre quien recaen, en general, las obligaciones y cargas del contrato, por ejemplo, el pago de la prima.

Deducible: un acuerdo entre asegurador y asegurado, que establece que el asegurado se hará cargo de cierto monto pactado de la pérdida.

Póliza: el documento justificativo del seguro.

Prima: la retribución o precio del seguro.

Riesgo: la eventualidad de un suceso que ocasione al asegurado o beneficiario una pérdida o una necesidad susceptible de estimarse en dinero.

Siniestro: la ocurrencia del riesgo o evento dañoso contemplado en el contrato.

◦ ¿Cuándo no está obligado a pagar el asegurador?

El asegurador no está obligado a indemnizar el siniestro que se origine por dolo o culpa grave del asegurado, es decir cuando el asegurado provoque el daño intencionalmente o por negligencia.

◦ ¿Cómo se resuelven los conflictos entre asegurador y asegurado?

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario será resuelta por un árbitro arbitrador, definido por las partes y, en defecto, por la justicia ordinaria.

En las disputas entre el asegurado y el asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria.

◦ ¿Cuál es la clasificación de los seguros?

Se hace una distinción clara entre los seguros de daños y los de personas.

◦ ¿Qué son los seguros de personas?

Los que cubren los riesgos que puedan afectar la existencia, la integridad física o intelectual, la salud de las personas y los que garantizan a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital o una renta temporal o vitalicia.

◦ ¿Cómo se castiga el fraude cometido en el cobro de un seguro?

Los que maliciosamente obtengan el pago total o parcialmente indebido de un seguro, sea simulando la existencia de un siniestro, provocándolo intencionalmente, presentándolo ante el asegurador como ocurrido por causas o en circunstancias distintas a las verdaderas, ocultando la cosa asegurada o aumentando fraudulentamente las pérdidas efectivamente sufridas, sufrirán penas de presidio menor (entre 61 días y 5 años de presidio) dependiendo del monto de lo defraudado.